FG- DUOC Nº 489/2020

Asunción, 02 de noviembre de 2020.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº15/20 "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS" – PLURIANUAL - ID N° 374.204 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº03, ACTA Nº7 DEL 12 DE FEBRERO 2020.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Solicitud de documento y explicación de precios ofertados a los oferentes: **PS LINE S.A** mediante nota FG-DUOC Nº471/2020, **PRINTEC S.A.** mediante nota FG-DUOC Nº473/2020, **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, mediante nota FG-DUOC Nº474/2020; todas de fecha 26/10/2020.
4. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08.
5. Cuadro de Ratios

Que en fecha 26 de octubre del corriente año, siendo las 09:15 hs., fecha y hora prevista para el acto de apertura de sobres, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de **3 (tres)** sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes:

1- **PS LINE S.A.;**
2- **PRINTEC S.A.;**
3- **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PS LINE S.A.	PRINTEC S.A.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE - SIPE
Copia de Constancia de Inscripción al RUC	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE

Lic. RAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Econ. Mauro Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/2018"*

Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1615745	Presenta Constancia Nº 1615912	Presenta Constancia Nº 1615944

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	**PS LINE S.A.**	**Gs. 1.120.-**
2.	**SHIROSAWA COMPANY S.A.C.I.**	**Gs. 2.146.-**
3.	**PRINTEC S.A.**	**Gs. 2.300.-**

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **PS LINE S.A., SHIROSAWA COMPANY S.A.C.I. y PRINTEC S.A.** el Comité de Evaluación constató que el oferente **PS LINE S.A.,** presentó con su oferta en el momento del acto de apertura de sobres-ofertas, no así los oferentes **SHIROSAWA COMPANY S.A.C.I. y PRINTEC S.A.**, por la que les fuera requeridas mediante Nota FG-DUOC N° 474/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, y donde se expresan lo siguiente: Los documentos requeridos y/o descargo que consideren oportunos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero o a los correos electrónicos habilitados para el efecto: fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py **hasta las 09:00hs del 28 de octubre del año en curso, *caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03, esto último aplica para los documentos requeridos y enumerados del 2 al 4,*** y Nota FG-DUOC N° 473/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, y donde se expresan lo siguiente: Los documentos requeridos y/o descargo que consideren oportunos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero o a los correos electrónicos habilitados para el efecto: fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py **hasta las 09:00hs del 28 de octubre del año en curso, *caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03, esto último aplica para los documentos requeridos y enumerados del 2 al 3***., dentro del plazo establecido en las notas de referencia, los oferentes han presentado los documentos solicitados. Seguidamente, se procedió a verificar la autenticidad de los documentos presentados por los oferentes en cuestión, así como la veracidad de los datos contenidos en los mismos a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria; comprobando la legitimidad de dichos certificados. Por lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia, considerando que todos oferentes presentan el certificado respectivo.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja, a fin de ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **PS LINE S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por esta oferente, se verificó la usencia de algunos de ellos, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N°471/2020, de fecha 26 de octubre de 2020, donde se expresan lo siguiente: Los documentos requeridos y/o descargo que consideren oportunos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero o a los correos electrónicos habilitados para el efecto: fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py, **hasta las 09:00hs del 28 de octubre del año en curso, *caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03,*** dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad Anónima a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH a los firmantes de la oferta, que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº471/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP Nº 1890/2020 – art. 4º. A lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Porción para amortización de los equipos (no aplica a los excedentes), Porción para la provisión de insumos, Porción para provisión de repuestos y partes, Porción para mano de obra y aportes personales, Porción correspondiente al impuesto al valor agregado, Utilidad y Margen Resultante. En razón a la justificación dada por el Oferente **PS LINE S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA:	
✓ **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente, el promedio de los últimos 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2017, 2018, 2019), **deberá ser igual o mayor que 1.**	CUMPLE: **5,59**
✓ **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total, el promedio de los últimos 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2017, 2018, 2019), **no deberá ser mayor a 0,80.**	CUMPLE: **0,14**
✓ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2017, 2018, 2019), **no deberá ser negativo.**	CUMPLE: **0,10**

EXPERIENCIA:	
✓ Presentar copias simples de contratos ejecutados y/o facturaciones en la prestación del servicio objeto de esta licitación con Instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los años 2017, 2018 y 2019.-	CUMPLE
✓ Presentar copias simples de referencias satisfactorias de clientes en la prestación del servicio de alquiler de impresoras, uno por cada año, teniendo en cuenta los años (2017, 2018 y 2019)	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, en lo que respecta a los años de experiencia dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio. Igualmente, cualquiera de las firmas componentes del consorcio deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturación por cada año en la prestación del servicio objeto de esta licitación, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 con entidades públicas y/o privadas. Además, deberán presentar copias simples de referencias satisfactorias de clientes en la prestación del	NO CORRESPONDE

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

servicio de alquiler de impresoras, uno por cada año, teniendo en cuenta los años (2017, 2018 y 2019).	

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***PS LINE S.A.,*** es la oferta económicamente más baja, objeto de la CD Nº 15/20 para el ***"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS – PLURIANUAL" - ID N° 374.204,*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, capacidad financiera y experiencia, para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***PS LINE S.A.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD Nº 15/20 para el ***"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS – PLURIANUAL" - ID N° 374.204;***

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un Contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, **siendo el monto máximo de operación la suma de Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones) y el monto mínimo de operación la suma de Gs. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones) ambos IVA incluidos**, 24 (veinticuatro) meses contados desde el 22 de diciembre de 2020 hasta el 22 de diciembre de 2022. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del PFI en el Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales siguientes (2021/2022).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 15 de octubre de 2020, Expediente Nº 314.382.
- Monto total del PAC Nº 374.204 Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020:

  250 - "Alquileres y Derechos" Gs. 5.416.667.- (guaraníes cinco millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC